Resolución N° 119

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2011 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 24 *de mayo de 2011.*

VISTO: *La Resolución N° 26 de fecha 28 de febrero de 2011 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al llamado de Contratación Directa a fin de contratar la Adquisición de Útiles de Oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de mayo de 2011, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.

El Informe de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2011 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 108 de fecha 13 de mayo de 2011 para el presente llamado, en el cual se recomienda declarar desierto el llamado a contratación directa por no contar como mínimo con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.

CONSIDERANDO: ***Que*** *ninguno de los lotes cuenta con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente de conformidad a lo consignado en el informe del Comité de Evaluación.*

Que *la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. c) establece cuanto sigue: "... Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar como un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;... "*

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones:*

EL COORDINADOR GENERAL DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***Declarar desierto*** *el llamado a Contratación Directa N° 09/2011 "Adquisición de Útiles de Oficina" convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, por no ajustarse al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Art. 2°.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, a realizar los procedimientos para la Contratación Directa N° 22/2011 "Adquisición de Útiles de Oficina – Segundo Llamado".*

Art. 3°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Ing. Camilo Rojas
Coordinador General
SINAFOCAL